

ANEXO I. Requisitos de la documentación a aportar establecidos en el RD:

Documento de asesoramiento:

1. Descripción somera de la zona o recinto a tratar.
2. Identificación de especie/s afectadas.
3. Identificación de la plaga o enfermedad a tratar.
4. Nivel de incidencia de la plaga o enfermedad.
5. Producto o productos fitosanitarios más adecuados. Dosis y equipos de aplicación.
6. Viabilidad o eficacia del tratamiento propuesto.
7. Valoración de los riesgos inherentes al tratamiento.
8. Precauciones que deben adoptarse para prevenir riesgos derivados de la peligrosidad del producto fitosanitario.
9. Métodos de señalización y balizamiento de las zonas a tratar. Plazos de reentrada tras el tratamiento.
10. Forma en que se ha priorizado la utilización de productos fitosanitarios de bajo riesgo.

Plan de trabajo

1. Datos identificativos del interesado contratante.
2. Datos identificativos de la empresa contratada. N° de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO)".
3. Datos identificativos del asesor. N° de inscripción en el R.O.P.O. (Registro Oficial de Productores y Operadores Fitosanitarios)
4. Superficie (m²) tratada o n° de unidades tratadas.
5. Identificación de especie/s afectadas.
6. Identificación de la plaga o enfermedad a tratar.
7. Fecha o fechas de aplicación.
8. Producto fitosanitario: materia activa, nombre comercial y n° de inscripción en el registro para el uso indicado.
9. Dosis y método de aplicación.
10. Métodos de señalización y balizamiento de las zonas a tratar. Plazos de reentrada tras el tratamiento.

Además:

1. Maquinaria empleada. N° de inscripción en el R.O.M.A. (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola).
2. Medidas de información a vecinos y usuarios, con atención especial a los grupos vulnerables.